

EDICTO – 003-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **DDO-121** se ha proferido la **Resolución No. 001057 del 10 de Diciembre de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE CONCESION No. DDO-121"** que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la liquidación unilateralmente del contrato de Concesión No. DDO-121, por las razones expuestas en la presente resolución.

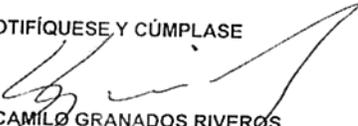
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR un saldo a favor de los titulares del contrato de concesión No. DDO-121, señores **ÓSCAR MARINO CARABALÍ** y **HERMES VIAFARA BALANTA**, de veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve (\$ 28.869) pesos m/cte. de acuerdo a lo concluido por el Concepto Técnico GTRC-0744-10 del 29 de diciembre de 2010, numeral 3.3.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía del Municipio de Caloto, Departamento del Cauca y a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución en forma personal a los señores **ÓSCAR MARINO CARABALÍ** y **HERMES VIAFARA BALANTA**,, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 16.685.249 de Cali – Valle y 4.763.266 de Villa Rica - Cauca, respectivamente en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. DDO-121, o quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o la entrega del aviso según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

EDICTO – 003-14

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-01-21 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-01-27 a las 5:00 Pm.

NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 17/01/14
Archivado en: Expediente DDO-121
C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co